



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



## ACUERDO N°0227-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 11 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

### VISTO:

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°019-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 10 de octubre del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo en el Artículo 70 de la misma ley en materia de servicios sociales locales las municipalidades Administran, organizan y ejecutan los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el artículo 4 de la Carta Magna señala que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente, entre otros; asimismo, el artículo 7 del mismo texto normativo menciona que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad; así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el numeral 1.2 del artículo 84 de la Ley N°27972, indica que, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, las municipalidades tienen, entre otras funciones, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores, manteniendo un registro actualizado. De igual modo, los numerales 2.5 y 2.6 del artículo 80 de dicha ley señalan que, en cuanto a las funciones específicas compartidas que les corresponde a las municipalidades provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud, se encuentran las de gestionar la atención primaria de la salud; así como realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local;

Que, mediante Informe N°058-2024-DSECDR-IAL-MPCT-A/FLA, de fecha 30 de setiembre del 2024, el coordinador de Instancia de Articulación Local Bach. Fredy Laura Alejos, solicita la aprobación del "PLAN DE ESTRDE SESIONES DEMOSTRATIVAS DE PREPARACION DE ALIMENTOS, A FAMILIAS CON NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 05 AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL Y LA PREVENCION DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE TAMBOBAMBA-COTABAMBAS 2023-2026";

Que, mediante Informe N°0156-2024-DSECDR-IAL-MPCT-A, de fecha 30 de setiembre del 2024, la jefe de la División de Salud y Educación Prof. Griselda Cárdenas Contreras, solicita la aprobación y emisión mediante acto resolutivo del Plan de Estrategias de sesiones demostrativas de preparación de alimentos a familias



2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



con niños, niñas menores de 05 años y gestantes en el marco del plan nacional de reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevención de la anemia en el distrito de Tambobamba- Cotabamba 2023-2026”;

Que, mediante Informe N°01903-2024-GDSSP/MPC-T de fecha 02 de octubre del 2024, el Licenciado Cristian Montañez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MPCT, solicita mediante acto resolutivo y presupuestal el “PLAN DE ESTRATEGIA DE SESIONES DEMOSTRATIVAS DE PREPARACION DE ALIMENTOS, A FAMILIAS CON NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 05 AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL Y LA PREVENCION DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE TAMBOBAMBA- COTABAMBA 2023-2026”;

Que, mediante Informe N°0090-2024-GPPR-MPC-T/ACCU, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por la oficina de presupuesto, Lic. Adm. Ayvana Ccoropuna Urquizo, en el cual otorga disponibilidad presupuestal toda vez que existe disponibilidad financiera, hasta por el monto de S/ 9,231.50 soles, que será afecto al presupuesto disponible del marco presupuestal de la meta 32 “Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación”;

Que, mediante Informe Legal N° 072-2024-AJ-MPCT/DCP, de fecha 09 de octubre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye se debe aprobar “Plan de Estrategia de sesiones demostrativas de preparación de alimentos a familias con niños, niñas menores de 05 años y gestantes en el marco del Plan Nacional de Reducción de la Desnutrición crónica infantil y la prevención de la anemia en el distrito de Tambobamba- Cotabamba 2023-2026”;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N° 019-2024 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

#### ACORDÓ:

**Artículo 1°.- APROBAR** el PLAN DE ESTRATEGIA DE SESIONES DEMOSTRATIVAS DE PREPARACION DE ALIMENTOS, A FAMILIAS CON NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 05 AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL Y LA PREVENCION DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE TAMBOBAMBA- COTABAMBA 2023-2026, con un presupuesto de S/ 9,231.50 soles (nueve mil doscientos treinta y uno con 50/100 soles) que estará afecto a la meta 32.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos, División de Educación, salud, cultura y deporte el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 4°.-ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Cc.  
G.M  
G. DESARROLLO S  
D. EDUCACIÓN Y SALUD  
I.A.L

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA  
TAMBOBAMBA

*Dante Contreras Cayoso*

Ing. Dante Contreras Cayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA  
mpetalcaldia2023.2026@gmail.com  
914471001